



Universidad Nacional de Lanús

00021/04

Lanús, 26 ABR 2004

VISTO, las Resoluciones del Consejo Superior N°7 y 8 de fecha 5 de marzo de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones CS N°7/2003 y 8/2003, se estableció el circuito de tramitación interna de los proyectos marco ó específicos;

Que los circuitos establecidos en las citadas normas no consideran la intervención de los Centros dependientes del Rectorado ni de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, cuya estructura y funcionamiento se incorporó en el Organigrama aprobado por Resolución N°80 de fecha 17 de octubre de 2003, siendo su misión principal la de intervenir, formular, promover, coordinar, asistir y supervisar lo relativo a las actividades de educación permanente y cooperación tanto interna como externa, nacional como internacional;

Que, en ese entendimiento y hasta tanto este órgano de gobierno establezca un nuevo circuito interno sobre la tramitación de los proyectos de convenio regulados en las resoluciones en cuestión, corresponde dejar sin efecto las mismas y delegar en la Señora Rectora la facultad de regular provisoriamente la intervención de los Centros dependientes del Rectorado y la Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias (Art. 31, inc. d) del Estatuto Universitario),

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones CS N°7/2003 y 8/2003.

ARTICULO 2°: Delegar provisoriamente en la Señora Rectora la facultad de regular la intervención de los Centros dependientes del Rectorado y la Secretaría de Cooperación y Servicio Público en el circuito interno de tramitación de los proyectos de convenios marco ó específicos.

ARTICULO 3°: La delegación establecida en el Artículo 2° de la presente resolución tendrá vigencia hasta tanto el Consejo Superior determine la reglamentación definitiva sobre el circuito interno de tramitación de los proyectos de convenios marco ó específicos.

ARTICULO 4° : Regístrese, comuníquese y archívese.

C/Q  
1/1

ANGEL MARIA GUTIERREZ FAMILLO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS